

OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0203/2021

**ASUNTO:** Se notifican los Informes Individuales de auditoría derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, en disco compacto.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021.

**ARQ. ROGELIO JIMÉNEZ PONS**  
**DIRECTOR GENERAL DEL FONDO NACIONAL**  
**DE FOMENTO AL TURISMO**  
**P R E S E N T E**

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la tercera entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 871 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, 11, 15, 36, 39 y 40, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito los Informes Individuales de auditoría que se indican a continuación, los cuales contienen las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y las recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de las auditorías referidas; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; dichas acciones quedan formalmente promovidas y notificadas mediante la notificación de los citados Informes Individuales de auditoría, a fin de que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría
378-DE	Financiamiento y Erogaciones del Proyecto Tren Maya
379-DE	Proyecto Tren Maya
381-DE	Revisión de Obras de Construcción de Infraestructura, Rehabilitación y Mantenimiento para el Desarrollo Turístico en Sinaloa, Nayarit, Guerrero y Oaxaca
1384-DE	Desempeño del Proyecto de Construcción del Tren Maya
1385-DE	Efectos Sociales del Proyecto Tren Maya
1386-DE	Acciones Preparatorias para la Determinación del Impacto Ambiental por el Desarrollo del Proyecto Tren Maya
1389-DE	Efectos Regionales y Urbanos del Proyecto Tren Maya
1391-DE	Control Interno y Gobernanza del Proyecto del Tren Maya

En caso de que no se reciba la información correspondiente dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**Lic. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO**  
**Auditor Superior de la Federación**

C.c.p. C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.  
Mtro. Agustín Caso Raphael, Auditor Especial de Desempeño de la ASF.  
Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.  
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación y en el mismo se especifique el número de auditoría y la acción o acciones que atiende la información anexa al oficio, y, cuando sea posible, se remita en archivos electrónicos.



Ente Público Auditado: **21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

Sector o Ramo: **21**

Auditoría: **19-3-21W3N-21-1391 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Control Interno y Gobernanza del Proyecto del Tren Maya**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.1	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-001 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en el ámbito de sus facultades, solicite a la Secretaría de Turismo la emisión del instrumento oficial debidamente fundado y motivado que dé certeza legal a sus actividades como entidad responsable del desarrollo del proyecto del Tren Maya, a efecto de salvaguardar el principio de legalidad en el estado de derecho de nuestro país, conforme a los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, fracciones IV y V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.1	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-002 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo revise y actualice sus manuales de organización y sustantivos, para que contengan la información sobre la estructura orgánica de la entidad y las funciones de sus unidades administrativas; así como, los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan, acorde con los trabajos de planeación y construcción del proyecto del Tren Maya y la adecuada gestión institucional bajo los elementos de eficiencia, eficacia y economía, conforme a lo establecido en el artículo Segundo, disposición 9, Norma General Tercera, Actividades de Control, Principio 12, Implementar actividades de control, Elementos de control 12.01 y 12.04, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.2	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-003 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante la Dirección de Gestión Estratégica y Enlace Institucional, implemente los mecanismos de control que permitan supervisar que los servidores públicos que asistan a las sesiones del Comité Técnico, tengan el nivel de Director General o su equivalente en el caso de los miembros propietarios y al de Director de Área tratándose de los suplentes, en cumplimiento del artículo 17, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.2	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-004 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante la Dirección Jurídica, diseñe lineamientos o mecanismos de coordinación, gobernanza y rendición de

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

Sector o Ramo: **21**

Auditoría: **19-3-21W3N-21-1391 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Control Interno y Gobernanza del Proyecto del Tren Maya**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
	cuentas entre los órganos de gobierno del FONATUR y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., en cumplimiento del artículo 61, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y apartado XI "funciones", numeral 1.5, funciones 1 y 3 de la Dirección Jurídica, del Manual de Organización del FONATUR, con la finalidad de que el Comité Técnico del fondo implemente actividades de control que garantice el ejercicio de gobernanza que propicie la certeza de la información y le permitan conocer las actividades de gestión y de rendición de cuentas realizadas por las empresas filiales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.2	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-005 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante su Director General, presente al Comité Técnico del FONATUR, la información relativa al proyecto del Tren Maya, que incluyan los aspectos financieros, legales y técnicos necesarios que den viabilidad financiera al proyecto, para que el comité tenga conocimiento y apruebe las actividades realizadas por el FONATUR en el proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58, fracción I, y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.2	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-006 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante la Subdirección de Órganos de Gobierno y Transparencia, establezca mecanismos de control, a fin de que el Comité de Apoyo y Asesoría del Comité Técnico cumpla con sus responsabilidades como órgano auxiliar para que proporcione análisis de los asuntos que son sometidos al Comité Técnico, recomendando o proponiendo las modificaciones que mejoren el contenido y sustento legal de los asuntos propuestos al órgano de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado XI "funciones", numeral 1.3.1, función 9 de la Subdirección de Órganos de Gobierno y Transparencia, del Manual de Organización del FONATUR y en el apartado 1, "Integración y funcionamiento del Comité de Apoyo y Asesoría del Comité Técnico del FONATUR", numeral 1.1, del Manual Único Sustantivo VI de la Dirección de Gestión Estratégica y Enlace Institucional, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.3	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-007 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo promueva la integración de los comités, comisiones y grupos de trabajo, conforme a lo estipulado en los convenios correspondientes, suscritos con las partes externas o interesadas en el proyecto del

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

Sector o Ramo: **21**

Auditoría: **19-3-21W3N-21-1391 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Control Interno y Gobernanza del Proyecto del Tren Maya**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
	Tren Maya (reguladores, instituciones gubernamentales, sector académico, asociaciones civiles y de interés público), y establezca mecanismos de control para la supervisión y seguimiento de las actividades que de éstos se deriven, a fin de generar información de calidad que contribuya a la consecución de los objetivos institucionales y a enfrentar los riesgos asociados al proyecto, conforme a lo estipulado en el artículo Segundo, disposición 9, Norma General Cuarta, Información y Comunicación, Principio 15, Comunicar Externamente, Elementos de control 15.01 y 15.02, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.4	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-008 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo establezca un mecanismo de control para supervisar y actualizar la información de los programas de inversión que se registran en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP, que le permita determinar cómo los proyectos y programas de inversión a su cargo contribuyen a la consecución de los objetivos del PND y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 47 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en numeral 3, fracción VI, de los Lineamientos para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.5	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-009 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo implemente mecanismos de control y seguimiento para medir su aportación al cumplimiento y avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el proyecto del Tren Maya, que le permita evaluar en términos cualitativos y cuantitativos el desempeño y los resultados, así como identificar la contribución que realiza el proyecto a los compromisos establecidos en la Agenda 2030, como lo señala el artículo Segundo, disposición 9, Norma General Segunda, Administración de Riesgos, Principio 6, Definir Metas y Objetivos institucionales, Elemento de control 6.03, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.6	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-010 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo establezca indicaciones en su

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Sector o Ramo: 21

Auditoría: 19-3-21W3N-21-1391 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Control Interno y Gobernanza del Proyecto del Tren Maya

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno

RESULTADO	ACCIÓN
	Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario F002 que permitan medir los logros, reflejar los cambios, monitorear y evaluar los resultados vinculados con el proyecto del Tren Maya, a fin de contar con información para medir el avance en la consecución de los objetivos y metas del proyecto en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el numeral Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.6	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-011 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos adecuados para que en los programas presupuestarios mediante los cuales ejercen los recursos del proyecto del Tren Maya se asegure la evaluación de objetivos y metas, así como el avance físico y financiero de los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con los artículos 1 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.7	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-012 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante su Director General, realice las acciones correspondientes para la actualización del Manual de Organización de FONATUR para que cuente con mecanismos preventivos, específicamente en la actualización, delegación y redefinición de funciones en su estructura organizacional e incluya de manera integral las correspondientes funciones para los puestos de Analista especializado, Analista E de Bancos e Inversiones y Analista E Seguimiento a Mecanismos Financieros, en términos de lo dispuesto en el artículo Segundo, disposición 9, Norma General Primera, Ambiente de Control, Principio 3, Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, Elementos de control 3.05, 3.06 y 3.08, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.9	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-013 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo implemente mecanismos que aseguren una supervisión continua sobre la aplicación efectiva y apropiada de la

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Sector o Ramo: 21

Auditoría: 19-3-21W3N-21-1391 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Control Interno y Gobernanza del Proyecto del Tren Maya

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno

RESULTADO	ACCIÓN
	política institucional de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, para medir si es suficiente y eficaz, y corregir sus deficiencias con base en los resultados de las evaluaciones internas y externas a que esté sujeto, en términos de lo establecido en el artículo Segundo, disposición 9, Norma General Primera. Ambiente de Control, Principio 1, Mostrar actitud de respaldo y compromiso, Elemento de control 1.11, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.9	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-014 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, utilice las normas de conducta como base para establecer indicadores de cumplimiento de los códigos de Ética y de Conducta, así como un método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos en el FONATUR y sus empresas filiales, que le permita establecer acciones o ajustar las existentes, para atender oportunamente cualquier desviación identificada, en términos de lo dispuesto en el Lineamiento 6. Principios, Criterios y Funciones, inciso o, subinciso iii, del Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, mediante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.10	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-015 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, establezca mecanismos de control para que al inicio del proceso de administración de riesgos, presente un cronograma que especifique las actividades a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos, con la finalidad de definir las estrategias y las acciones que permitan mitigar los riesgos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de lo establecido en el artículo Segundo, disposición 22, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captado con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

Sector o Ramo: **21**

Auditoría: **19-3-21W3N-21-1391 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Control Interno y Gobernanza del Proyecto del Tren Maya**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.10	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-016 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante su Director General, apruebe una metodología específica de administración de riesgos para su aplicación en la entidad, a fin de fortalecer el proceso de administración de riesgos y se constituya como un proceso sistemático y una herramienta de gestión que coadyuve a la mejora del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de lo establecido en el artículo Segundo, disposiciones 10, fracción II, Del Titular y la Administración de la Institución, inciso f; y 23, primer párrafo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.10	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-017 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo identifique riesgos en todos los procesos institucionales, incluido el proyecto del Tren Maya y valore la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, analice su relevancia y diseñe las acciones suficientes para responder a éstos, para asegurar de manera razonable el logro de los objetivos y metas institucionales, conforme a lo establecido en el artículo Segundo, disposición 9, Norma General Segunda, Administración de Riesgos, Principio 7, Identificar, analizar y responder a los riesgos, Principio 8, Considerar el Riesgo de Corrupción y Principio 9, Identificar, analizar y responder al cambio, Elementos de control 7.01, 7.07, 7.08, 8.03, 8.04, 8.05, 8.06, 9.01 y 9.02, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.10	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-018 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante su Director General, ejerza su responsabilidad de control al interior de la entidad bajo su encargo y de vigilancia en la evaluación de los riesgos que amenazan el logro de las metas y objetivos institucionales, incluyendo aquéllos relacionados con el proyecto del Tren Maya y de corrupción, y actualice la Matriz de Riesgos Institucional, en términos de lo establecido en los artículos 61, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Segundo, disposición 9, Norma General Primera, Ambiente de Control, Principio 2, Ejercer la responsabilidad de vigilancia, Elemento de control 2.08, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

Sector o Ramo: **21**

Auditoría: **19-3-21W3N-21-1391 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Control Interno y Gobernanza del Proyecto del Tren Maya**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
	Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.10	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-019 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo diseñe y establezca mecanismos que permitan asegurar el cumplimiento de las acciones de control comprometidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, en términos de lo establecido en el artículo Segundo, disposición 9, Norma General Segunda, Administración de Riesgos y Tercera, Actividades de Control, Principio 7, Identificar, analizar y responder a los riesgos y Principio 10, Diseñar actividades de control, Elementos de control 7.07 y 10.02, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.11	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-020 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo implemente mecanismos de control para dar atención y seguimiento de los 12 componentes indispensables, establecidos en el Anexo Único del Convenio de Colaboración entre FONATUR y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., y dé seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución de dicho convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 61, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Segundo, disposición 9, Norma General Tercera, Actividades de Control, Principio 10 Diseñar actividades de control, Elemento de control 10.02, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.11	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-021 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo diseñe, integre y formalice en su marco normativo la aplicación de la Ley de Asociaciones Público Privadas, en el cual se establezcan los criterios básicos que el FONATUR empleará invariablemente al amparo de esta Ley, así como para definir la temporalidad de los contratos, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, y Segundo, disposición 9, Norma General Tercera, Actividades de Control, Principio 12, Implementar Actividades de Control, Elemento de control 12.01, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

Sector o Ramo: **21**

Auditoría: **19-3-21W3N-21-1391 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Control Interno y Gobernanza del Proyecto del Tren Maya**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.11	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-022 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo establezca los mecanismos de control que le permitan definir en los contratos de prestación de servicios de personal especializado vigentes y por suscribir, las áreas y actividades a desempeñar por el personal contratado así como los controles a aplicar, de conformidad con establecido en el artículo Segundo, disposición 9, Norma General Tercera, Actividades de Control, Principio 10, Diseñar actividades de control, Elemento de control 10.02, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.12	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-023 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo establezca mecanismos de control para documentar los pagos por servicios en cumplimiento de lo establecido en los contratos y realizar cargos en las partidas del clasificador por objeto del gasto autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que le permita llevar a cabo el registro de las transacciones con exactitud y oportunidad, y tener documentación y formalización apropiada que las justifique, en términos de lo dispuesto en los artículos 64, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, Segundo, disposición 9, Norma General Tercera, Actividades de control, Principio 10, Diseñar actividades de control, Elemento de control 10.02, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.13	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-024 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo emita un manual de procedimientos específico del sistema SAP con base en las necesidades y procesos de la institución, que le permita al usuario final identificar de manera eficaz los procesos relacionados con sus funciones, y en su caso, dar atención oportuna a posibles riesgos en la operación, que contribuya a contar con un control interno eficaz y apropiado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Segundo, disposición 9, Norma General Tercera, Actividades de Control, Principio 10, Diseñar actividades de control, Elemento de control 10.02, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: **21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

Sector o Ramo: **21**

Auditoría: **19-3-21W3N-21-1391 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**

Título: **Control Interno y Gobernanza del Proyecto del Tren Maya**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.13	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-025 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo diseñe y autorice mecanismos de comunicación efectiva que garanticen que el Comité Técnico del fondo sea informado de manera oportuna para la toma de decisiones, sobre los temas prioritarios que por su importancia y trascendencia pueden repercutir en la consecución de los objetivos y las metas institucionales, a fin de fortalecer el control y la supervisión del Comité Técnico y, con ello, evitar la materialización de riesgos en detrimento de asuntos como el proyecto del Tren Maya, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Segundo, disposición 9, Norma General Cuarta, Información y Comunicación, Principio 14, Comunicar Internamente, Elemento de control 14.04, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.13	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-026 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante la Dirección de Gestión Estratégica y Enlace Institucional, supervise y asegure que se envíen y publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente el total de los convenios firmados con los sectores federal, social y privado relacionados con el proyecto del Tren Maya, que facilite el acceso a la información pública y rendición de cuentas a la ciudadanía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXXIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 1.3 Dirección de Gestión Estratégica y Enlace Institucional, función 13, del Manual de Organización del FONATUR, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.14	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-027 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante la Dirección de Administración y Finanzas, implemente los mecanismos que permitan agilizar y coordinar la atención de las observaciones dentro de los plazos pactados por los órganos de fiscalización internos y externos, así como realizar acciones correctivas y preventivas que contribuyan a la eficiencia, la eficacia y la economía de las operaciones del FONATUR, que permitan retroalimentar a los responsables para mejorar los procesos y la efectividad de los controles establecidos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Segundo, disposición 9, Norma General Quinta, Supervisión y Mejora Continua, párrafos tercero y cuarto, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y el apartado XI "funciones", numeral 1.6, función 12 de

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 21W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo  
Sector o Ramo: 21

Auditoría: 19-3-21W3N-21-1391 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Título: Control Interno y Gobernanza del Proyecto del Tren Maya

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno

RESULTADO	ACCIÓN
	la Dirección de Administración y Finanzas, del Manual de Organización del FONATUR, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.
Resultado Núm.14	<b>2019-3-21W3N-21-1391-01-028 Recomendación</b> Para que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo establezca dentro de su manual de organización u otro medio, la forma en que el Director General y los directores puedan ser suplidos en ausencias temporales o definitivas, que permita dar certidumbre sobre la legalidad y veracidad de los documentos oficiales emitidos en ausencias de los servidores públicos responsables, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Segundo, disposición 13, primer párrafo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas.



**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.